



CONSEJOS PARA EL USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Si hay propiedades que podrían verse afectadas por su pulverización, es necesario avisar a los vecinos de una próxima aplicación.

Lo mismo ocurre en caso de transeúntes pasando por un camino (calle, plaza, parque, etc.) cercano al espacio a tratar. Es necesario indicar mediante un cartel informativo de un próximo tratamiento fitosanitario.

Adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca el acceso de terceros, durante y en el tiempo siguiente que se haya determinado necesario en cada caso.

Realizar los tratamientos en horarios en los que la presencia de terceros sea improbable, salvo jardines cerrados o posibilidad de establecer una barrera que impida el acceso.

Las instrucciones de la etiqueta de los productos fitosanitarios deben seguirse estrictamente para evitar riesgos ocasionados por la deriva de pulverización para los vecinos y transeúntes.

Se debe realizar el tratamiento fitosanitario cuando las condiciones meteorológicas son más favorables:

- Dirección del viento contraria al área sensible.
- Velocidad del viento <2.5 m/s.
- Temperatura moderada (<25°C).
- Humedad (>50%).

Es recomendable utilizar boquillas de baja deriva para reducir la cantidad de gotas finas, más susceptibles a la deriva.

Ajustar la altura de la barra de pulverización correctamente, manteniéndola a 50 cm del objetivo.

No superar la velocidad de avance de 8 km/h.

INFORMACIÓN:

Directiva de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios: Real Decreto 1311/2012 sobre uso sostenible de productos fitosanitarios y Real Decreto 1702/2011 de inspecciones periódicas de equipos de aplicación.

PAN Plan de Acción Nacional 2018-2022.

Reglamento de comercialización de productos fitosanitarios: 1107/2009.



www.aepla.es
Grupo de Áreas Verdes

INICIATIVA DE BUENA VECINDAD

INFORMACIÓN PARA VECINOS Y TRANSEÚNTES

Cuando un producto fitosanitario es autorizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para su uso en parques y jardines, se ha demostrado que su aplicación es segura para el público en general. Los productos fitosanitarios están sometidos a la regulación europea, que es la más estricta del mundo.

¿POR QUÉ SE UTILIZAN PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN PARQUES Y JARDINES?

Los productos fitosanitarios se utilizan, además de mantener unas plantas sanas, para evitar las molestias que pueden ocasionar los parásitos que afectan a las plantas, como por ejemplo las urticarias, así como las enfermedades, que puedan provocar rotura de ramas o caídas de árboles.

Los productos fitosanitarios, al igual que los medicamentos, solo se utilizan cuando son necesarios, siempre y siguiendo las indicaciones de la etiqueta y bajo prescripción de un asesor.

¿EXISTE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS REALIZADOS EN PARQUES Y JARDINES

Sí. La administración, bien directamente o a través de la empresa que vaya a realizar el tratamiento, ha de informar del lugar y fecha de realización del tratamiento, además de los productos fitosanitarios que se van a utilizar.

¿QUIÉNES REALIZAN LAS APLICACIONES, ESTÁN DEBIDAMENTE FORMADOS?

Los aplicadores, antes de utilizar un producto fitosanitario, deben seguir un curso para manejarlos y aplicarlos correctamente.

Al término de este curso y una vez superado un examen que garantiza el conocimiento necesario sobre los productos, y la seguridad de su uso para personas y medio ambiente, se les proporcionará el "carnet de aplicador de productos fitosanitarios", que es otorgado por las Comunidades Autónomas, y que es imprescindible para poder comprar productos fitosanitarios.

¿CÓMO GARANTIZA EL APLICADOR QUE EL EQUIPO ES SEGURO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO?

Los equipos de pulverización pasan unas inspecciones periódicas como mínimo cada 5 años. Salvo excepciones como por ejemplo los pulverizadores de mochilas y los pulverizadores de arrastre manual con depósito de hasta 100 litros. A partir del año 2020, las inspecciones se realizarán cada tres años en todos los equipos.

¿SE PUEDE UTILIZAR CUALQUIER PRODUCTO FITOSANITARIO?

No. Los productos fitosanitarios que pueden utilizarse en parques y jardines públicos, deben estar previamente autorizados por las Autoridades competentes: Agricultura, Sanidad y Medio Ambiente, expresamente para este uso y deben estar inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA (<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>).

Los aplicadores deben de llevar un registro detallado de los tratamientos fitosanitarios realizados. Dicha autorización se revisa periódicamente.

¿QUIÉN RECOMIENDA EL USO DE LOS PRODUCTOS? ¿QUÉ CUALIFICACIÓN TIENEN?

Los productos fitosanitarios, al igual que las medicinas, solo se utilizan cuando son necesarios y en las cantidades prescritas por el asesor. Este, es un profesional cualificado que identifica las plagas, enfermedades y malas hierbas que deben controlarse. En caso necesario, recomienda los productos fitosanitarios más adecuados. El asesor dispone de la formación universitaria necesaria o similar, y sigue cursos de formación continuada. Existe un listado donde se puede consultar la relación de asesores dados de alta.

¿PUEDEN LOS APLICADORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EVITAR LA DERIVA (O DESPLAZAMIENTO DE LA NUBE DE PULVERIZACIÓN)?

Sí. Haciendo el tratamiento en ausencia de viento y con la maquinaria debidamente calibrada, no debe producirse deriva. No obstante, en la evaluación de un producto fitosanitario se ha tenido en cuenta la posibilidad de una exposición accidental a vecinos y transeúntes, y en caso de resultar inaceptable, el producto no se autoriza.



Los productos fitosanitarios autorizados son seguros cuando se utilizan de acuerdo con las condiciones de uso aprobadas e indicadas en su etiqueta. En caso de tener alguna duda sobre los tratamientos fitosanitarios que se realizan en su zona, puede contactar con el Servicio de Sanidad Vegetal de su Comunidad Autónoma.

